



# **CARTILLA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE**



**COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
NUEVO LEÓN**

El presente documento tiene el objetivo de poner a la disposición de la población en general, los estándares internacionales de los derechos humanos.

En esta cartilla se incluye, de manera simplificada y parcial, contenido de la Observación general núm. 21 del Comité de los Derechos del Niño. Para consultar el documento original, visite la base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas en: <https://bit.ly/2UtDAu1>

Se alienta la distribución pública de la presente, siempre y cuando no sea usada con fines comerciales y sea gratuita.



## Introducción

Esta cartilla pretende ser una herramienta práctica para el conocimiento y el fundamento de los derechos humanos, sobre todo, los relacionados con la niñez en situación de calle, quien debe prepararse plenamente para una vida independiente en sociedad y recibir educación en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. Como se indica en la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención), niñas, niños y adolescentes, por su falta de madurez física y mental, necesitan protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal.

El Comité de los Derechos del Niño (Comité) proporciona a los Estados orientaciones fundamentadas sobre cómo desarrollar estrategias nacionales amplias y a largo plazo, sobre niñas, niños y adolescentes en situación de calle, haciendo uso de un enfoque holístico de los derechos de la niñez y con mecanismos, tanto de prevención como de respuesta, que se ajusten a la Convención.

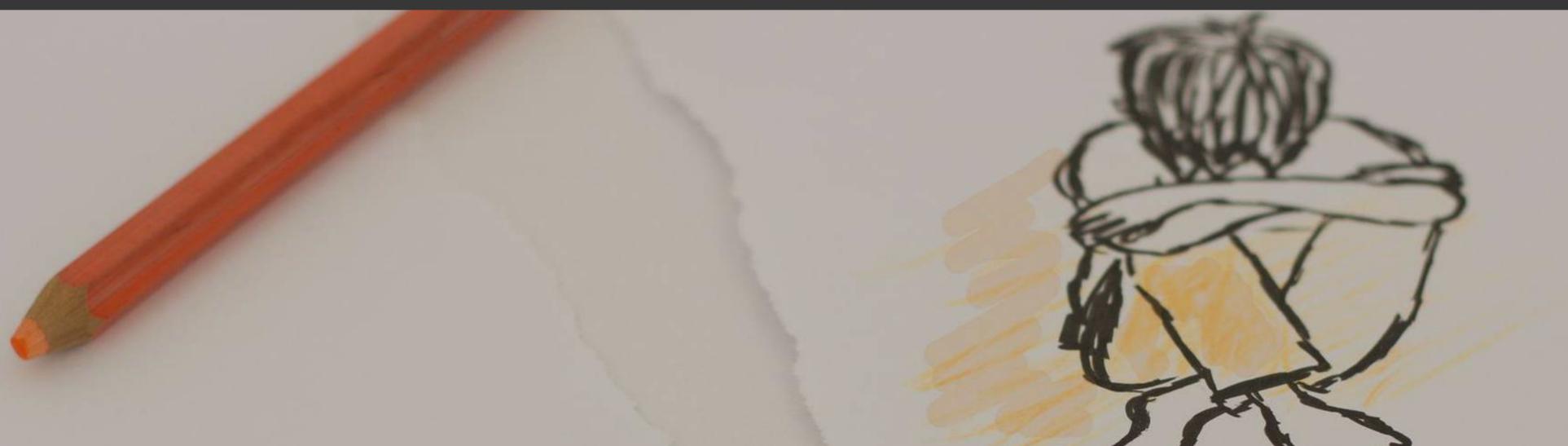


## **¿A qué se refiere el término niñez en situación de calle?**

- Son niñas, niños y adolescentes que dependen de la calle para vivir y/o trabajar, ya sea por sí solos o solas, con personas de su misma edad o con sus familias.
- Refiere también a un conjunto más amplio de niñas, niños y adolescentes que han conformado vínculos sólidos con los espacios públicos y para quienes la calle desempeña un papel fundamental en su vida cotidiana y su identidad.
- Incluye a la niñez que, periódicamente, aunque no siempre, vive y/o trabaja en la calle; y a quienes no viven ni trabajan en la calle, pero sí acompañan habitualmente en la calle a sus amistades, hermanos, hermanas u otras personas familiares.

# ¿Cuáles son las características de la niñez en situación de calle?

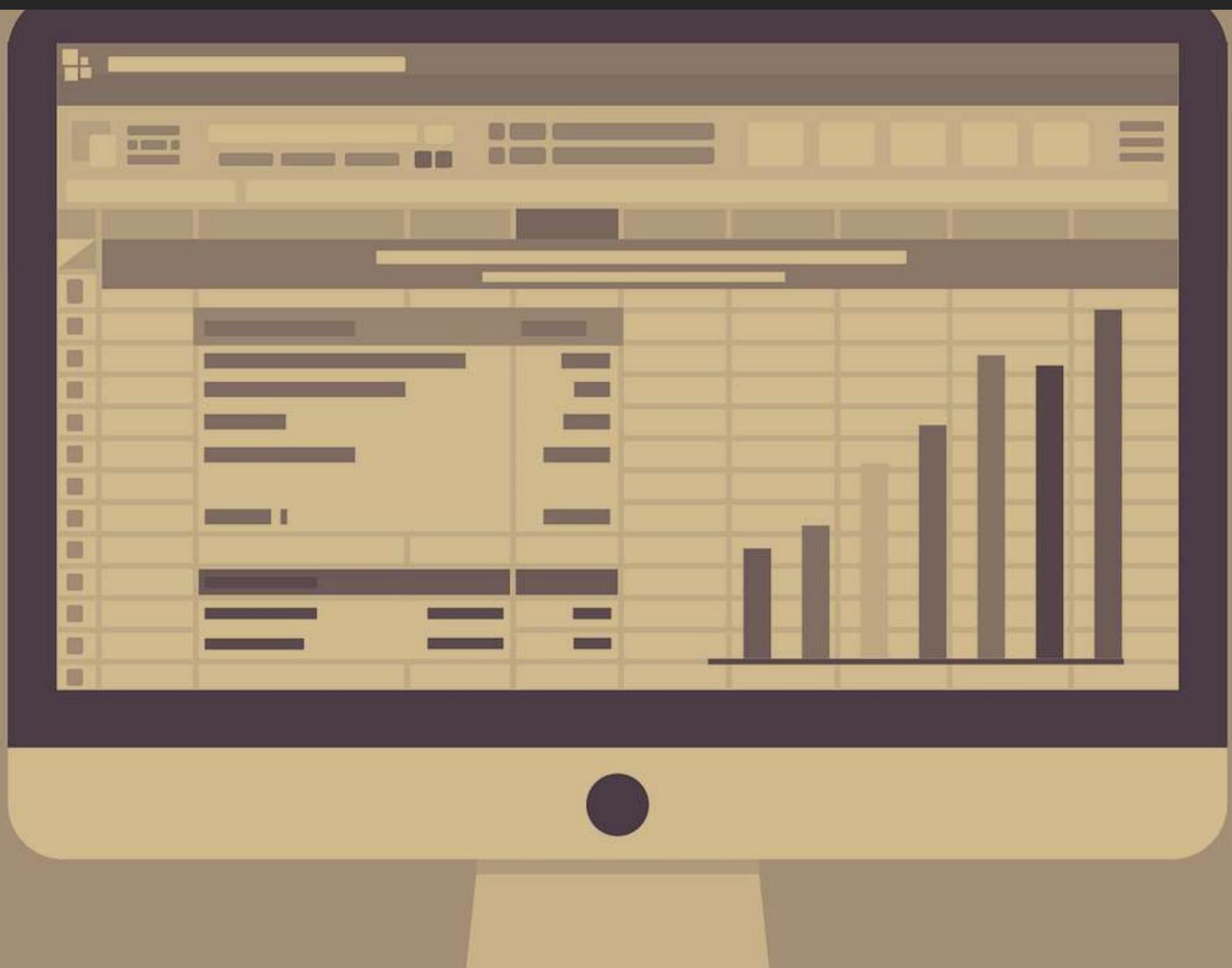
- Las niñas, niños y adolescentes en situación de calle no son un grupo homogéneo.
- Sus características varían en cuanto a la edad, sexo, origen étnico, la identidad como persona indígena, la nacionalidad, la condición de discapacidad, la orientación sexual, y la identidad y expresión de género, entre otros factores.
- Sus experiencias, riesgos y necesidades también son diferentes.
- La índole y duración de la estancia física en la calle también varían considerablemente, al igual que la naturaleza y el alcance de las relaciones entre sí, con personas familiares, miembros de la comunidad, agentes de la sociedad civil y las autoridades públicas.
- Participan en diversas actividades entre trabajar, socializar, realizar actividades de ocio y esparcimiento, cobijarse, dormir, cocinar y asearse. Pueden realizar estas actividades voluntariamente, por falta de opciones o debido a la imposición o uso de la fuerza por otras personas de su edad o adultas.



# ¿Existen datos estadísticos sobre niñas, niños y adolescentes en situación de calle?

A menudo, los datos no se recopilan o desglosan de forma sistemática, por lo que no se conoce el número exacto.

La falta de datos hace que la niñez en situación de calle sea invisible ante la sociedad, lo que da lugar a que no se formulen políticas y a que las medidas adoptadas sean de carácter puntual, temporal o a corto plazo.





# ¿Qué es el enfoque basado en los derechos de la niñez ?



El enfoque basado en los derechos de la niñez es aquel que:

- Promueve que se hagan efectivos sus derechos.
- Emplea las normas y principios de la Convención y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, para orientar el comportamiento, las acciones, las políticas y los programas.
- Fomenta la capacidad de niñas, niños y adolescentes, como titulares de derechos, para poder reclamarlos; y la capacidad de las personas e instituciones garantes, para cumplir sus obligaciones con respecto a la niñez.

Es el enfoque que se debe adoptar en todas las estrategias para esta población, pues garantiza el respeto de la dignidad, la vida, la supervivencia, el bienestar, la salud, el desarrollo, la participación y la no discriminación de las niñas, niños y adolescentes, como titulares de derechos.

# Estrategias para dar cumplimiento a la Convención

Deben ser integrales y a largo plazo, y contar con el presupuesto necesario. Niñas, niños y adolescentes en situación de calle deberían participar en la elaboración y aplicación de las estrategias. También se debe considerar el papel de los agentes no estatales.



## Revisión de políticas y leyes

Eliminar las disposiciones que discriminen a la niñez en situación de calle o a sus madres, padres u otras personas familiares.



## Servicios

Asegurar el acceso a servicios de salud, educación, justicia, cultura, deporte e información; y velar porque los sistemas de protección brinden servicios especializados en la calle.



## Investigación

Elaborar mecanismos de aplicación permanente para reunir datos y compartir información desglosada y local sobre la niñez en situación de calle.



## Fomento de las capacidades

Impartir capacitación permanente a personal en contacto con niñez en situación de calle y en la creación de políticas y leyes.



## Sistemas de protección integral

Implementar la prevención, la intervención temprana, la divulgación en la calle, las líneas de atención telefónica, los centros de acogida, los centros de día, la asistencia residencial temporal, la reunificación familiar, los hogares de guarda, la vida independiente u otras opciones de asistencia a corto o largo plazo.



## Acceso a la justicia

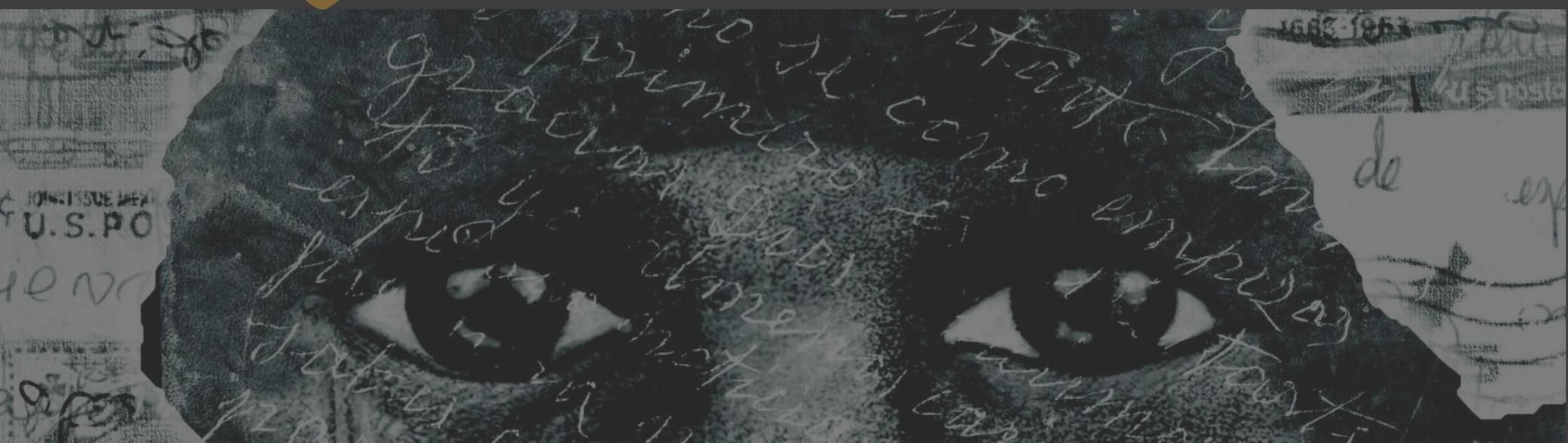
Disponer de recursos jurídicos efectivos y acceso a mecanismos de denuncia y reparación nacionales e internacionales, para la niñez víctima de violaciones a sus derechos.



# ¿Cuál es el papel de padres, madres y personas tutoras?

- Adoptar una crianza que dé prioridad a los derechos de la niñez, que escuche y que incluya sus opiniones en la toma de decisiones.
- Poner en práctica la crianza positiva y favorecer la disciplina positiva y la resolución no violenta de conflictos.
- Apropiar una crianza con apego para favorecer el desarrollo del ser humano en la primera infancia.

Las autoridades tienen la obligación de brindar la asistencia apropiada a las familias en situación precaria para conocer lo necesario en el cumplimiento de sus responsabilidades de crianza. Esto es indispensable para evitar la situación de calle de la niñez y reforzar los programas de reunificación de las familias.



# ¿Qué pasa con hijos e hijas de personas que viven o trabajan en la calle?

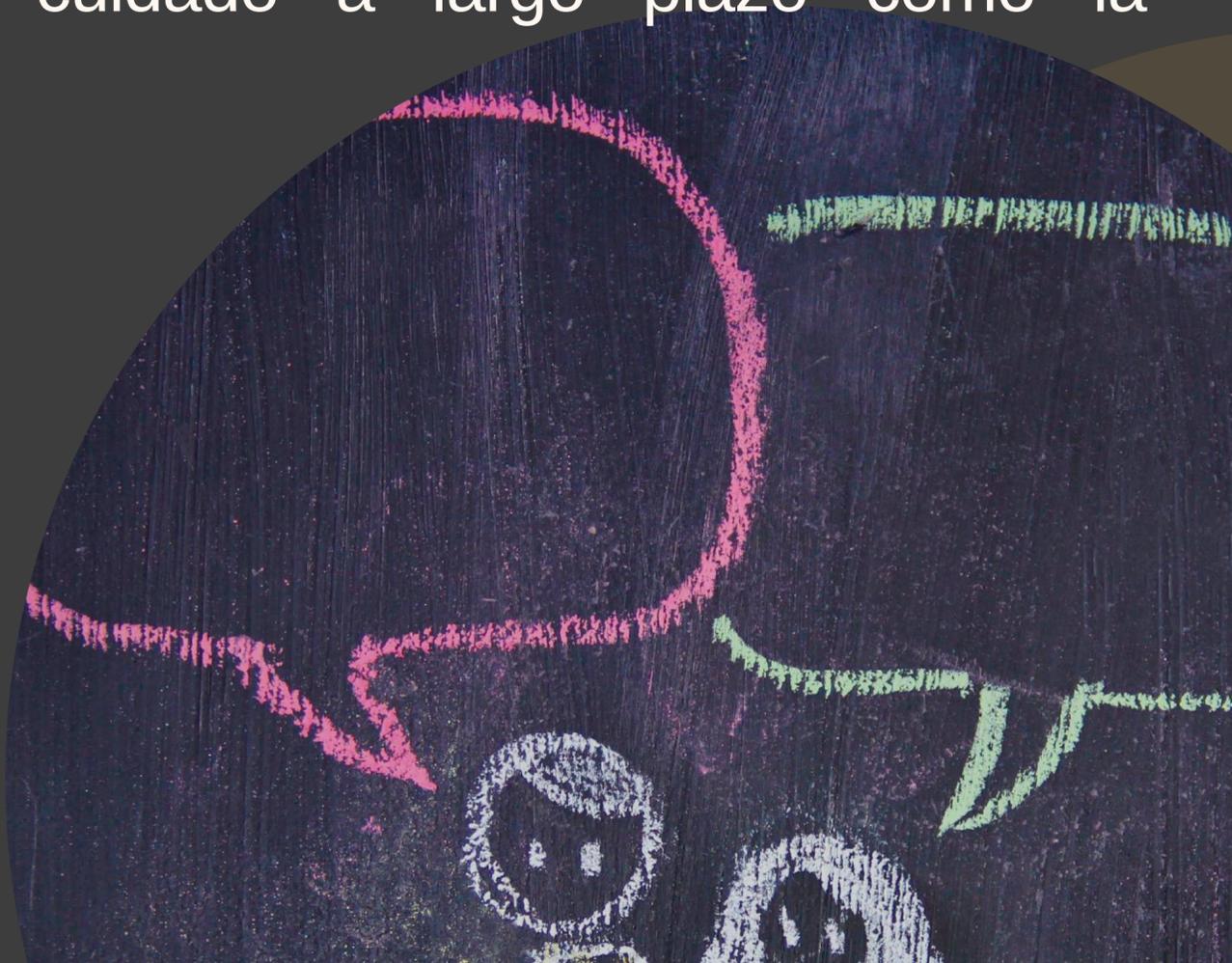
- Las autoridades no deben separarles de sus familias solamente porque éstas trabajen o vivan en la calle.
- Del mismo modo, las autoridades no deben separar a niñas, niños o adolescentes de sus hijos e hijas.

La pobreza no debería constituir nunca la única justificación para la separación, sino que debería considerarse como un indicio de la necesidad de proporcionar a la familia el apoyo apropiado.

# ¿Qué pasa con la niñez sin personas cuidadoras?

En estos casos, el cuidador *de facto* es el Estado y está obligado a garantizar otros tipos de cuidado a quienes estén, temporal o permanentemente, en privación de su medio familiar. Por ejemplo:

- Apoyo moral y práctico, entre pares o a través de una persona adulta de confianza, sin exigir que se muden a una vivienda alternativa.
- Centros sociales comunitarios y centros de acogida, albergues nocturnos, centros de día, asistencia residencial temporal en hogares funcionales, acogimiento familiar, reunificación familiar, y vida independiente.
- Otras opciones de cuidado a largo plazo como la adopción.



# Protección de la niñez de la explotación económica y del trabajo infantil

Se deben establecer planes de ahorro para enseñar a la niñez en situación de calle a organizar su presupuesto y salvaguardar sus ingresos.

La lucha contra el trabajo infantil debe comprender medidas amplias, incluida la prestación de apoyo para facilitar la transición de la niñez a la escuela y la garantía de un nivel de vida adecuado.



# Consideraciones sobre la niñez con discapacidad en situación de calle

La niñez con discapacidad puede terminar en las calles por diversas razones, como la pobreza y la estigmatización social. A veces son víctimas de explotación con fines de mendicidad.



La niñez con discapacidad intelectual o psicosocial en situación de calle, puede ser especialmente vulnerable a la explotación y el maltrato.



La niñez en situación de calle puede correr el riesgo de desarrollar una discapacidad debido a los efectos negativos de ciertos aspectos de la vida en la calle, como la violencia, la explotación y el abuso de sustancias.



Las autoridades deberían adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y sancionar toda forma de explotación, violencia, maltrato y llevar ante la justicia, a las personas responsables.



# ¿Por qué es importante para la niñez en situación de calle conocer sus derechos?

- El acceso a la información acerca de sus derechos es fundamental para poder entenderlos y hacerlos efectivos en la práctica.
- La enseñanza de los derechos de la niñez, que sea accesible y adaptada al contexto, ayudará a superar los obstáculos a la participación, de manera que niñas, niños y adolescentes en situación de calle puedan hacer valer sus opiniones.



# Consideraciones para asegurar los derechos de la niñez en situación de calle

## Derecho a la no discriminación



La discriminación es una de las principales causas de la situación de calle. Niñas, niños y adolescentes son objeto de discriminación debido a sus conexiones con la calle, por motivos de origen social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, que da lugar a consecuencias negativas para toda la vida.

### Las autoridades deberían garantizar que:

- La niñez en situación de calle sea igual ante la ley
- Se prohíba toda discriminación por estar en situación de calle
- Se haga frente a la incitación, a la discriminación y el acoso
- La niñez en situación de calle y sus familias no se vean privadas de sus bienes de manera arbitraria
- Los toques de queda sean legítimos, proporcionados y no discriminatorios

# Derecho al interés superior de la niñez



La noción de interés superior es una garantía de que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que, en todas las decisiones que les afecten, se considere la medida que más les beneficie, promueva y proteja sus derechos.

Como se ha determinado que la niñez en situación de calle es especialmente vulnerable, las autoridades deben garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual, y promover su dignidad humana.

# Derecho a ser escuchado y escuchada



La niñez en situación de calle se enfrenta a obstáculos especiales para participar. Las autoridades deben proporcionar entornos propicios y favorables para que participen activamente en la evaluación de las necesidades, en la determinación de soluciones, en la formulación de estrategias y en su aplicación.

# Derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo



La niñez en situación de calle corre riesgo de sufrir, entre otras cosas:

- Ejecuciones extrajudiciales a manos de agentes del Estado.
- El asesinato a manos de personas de su misma edad o adultas, incluido el asesinato vinculado a la justicia ejercida por patrullas ciudadanas, delincuentes y bandas delictivas.
- La exposición a condiciones que pueden hacer peligrar la vida, relacionadas con formas peligrosas de trabajo infantil, accidentes de tráfico, abuso de drogas, explotación sexual y prácticas sexuales de riesgo, y la muerte debido a la falta de acceso a una nutrición, atención de la salud y vivienda adecuada.

# Derecho a la asociación y la reunión pacífica



Niñas, niños y adolescentes ven vulnerado este derecho por la falta de espacios políticos en los que se les dé la palabra. En el caso de quienes están en situación de calle, estos espacios son especialmente restringidos; y a menudo, carecen de vínculos con personas adultas de confianza que puedan registrar legalmente una organización en su nombre.

Las autoridades deben empoderar a la niñez en situación de calle para que pueda ejercer sus derechos de participación y luchar contra la manipulación por parte de las personas adultas.

# Derecho a un documento de identidad



La falta de un documento de identidad tiene efectos negativos en la protección de los derechos de la niñez en situación de calle, respecto de la educación, la salud y otros servicios sociales, la justicia, la herencia y la reunificación familiar.

Las autoridades deberían velar por que, sea cual sea la edad, se tenga acceso al registro de nacimiento de manera gratuita, sencilla y rápida.

# Derecho a los servicios de salud



La niñez en situación de calle debería tener acceso a los servicios de salud con independencia de su ubicación física o condición social, así como acceso gratuito a los servicios de atención sanitaria básica a través de la cobertura universal de salud y planes de protección social.

Las autoridades deberían aumentar la disponibilidad de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del abuso de sustancias adictivas, que incluyan medidas para la reducción del daño, así como de terapia para el trauma y de servicios de salud mental para niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

# Derecho a la educación



Es fundamental ofrecer una educación de calidad, accesible, gratuita, segura y pertinente para evitar que la niñez termine en situación de calle y para hacer efectivos los derechos de quienes ya se encuentran en tal situación.

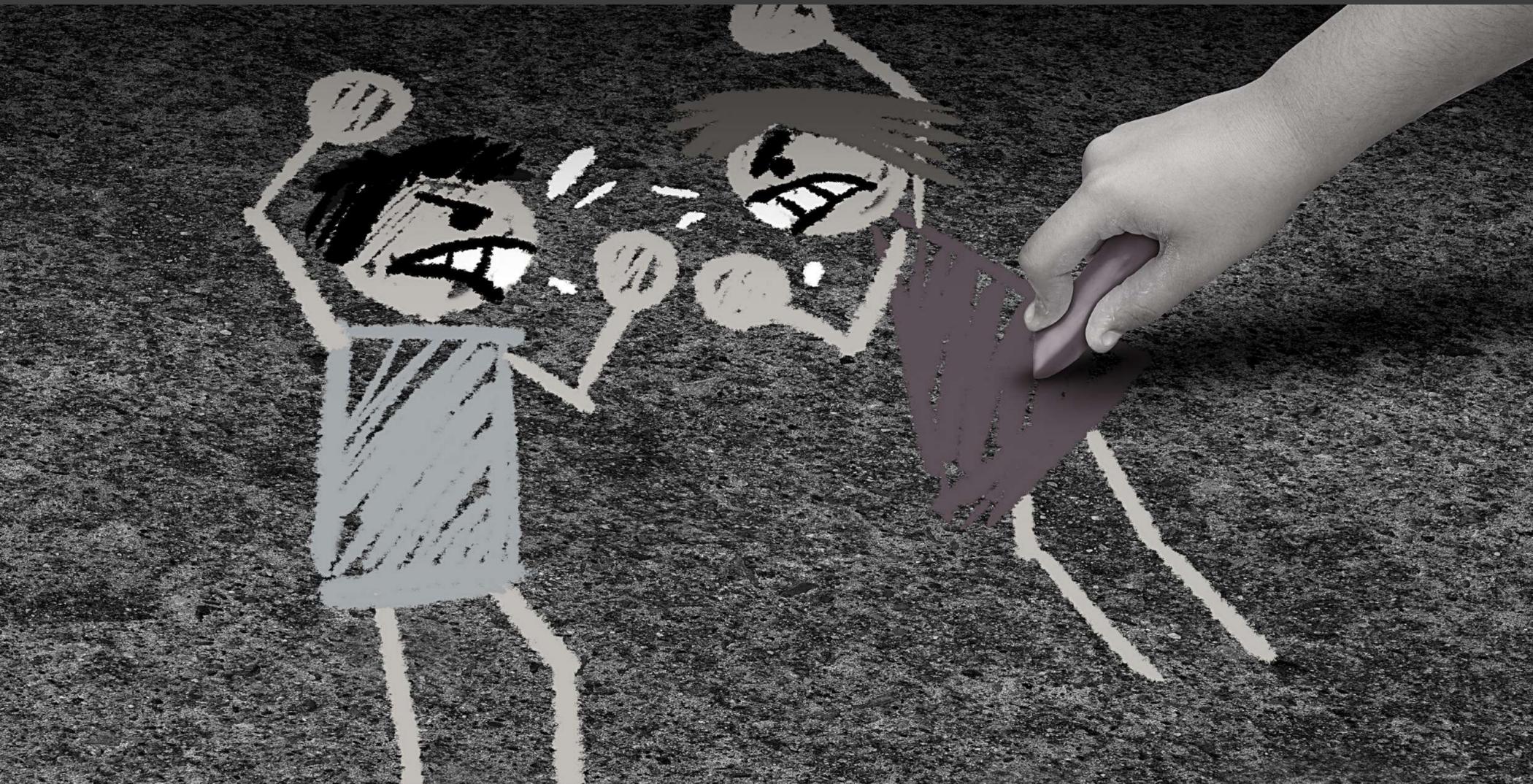
Las autoridades deberían tomar medidas adecuadas, incluida la prestación de apoyo a padres, madres y otras personas cuidadoras, para que niñas, niños y adolescentes en situación de calle puedan permanecer en la escuela y su derecho a una educación de calidad esté plenamente protegido.

# Derecho al descanso, al juego y al esparcimiento



Las autoridades deberían garantizar que la niñez en situación de calle no sea excluida de manera discriminatoria de los parques y los campos de juego, por ejemplo debido a su atuendo; y adoptar medidas para ayudarles a desarrollar su creatividad y practicar deporte, incluso con instalaciones móviles de recreación y deportes.

# Derecho a no ser objeto de ninguna forma de violencia



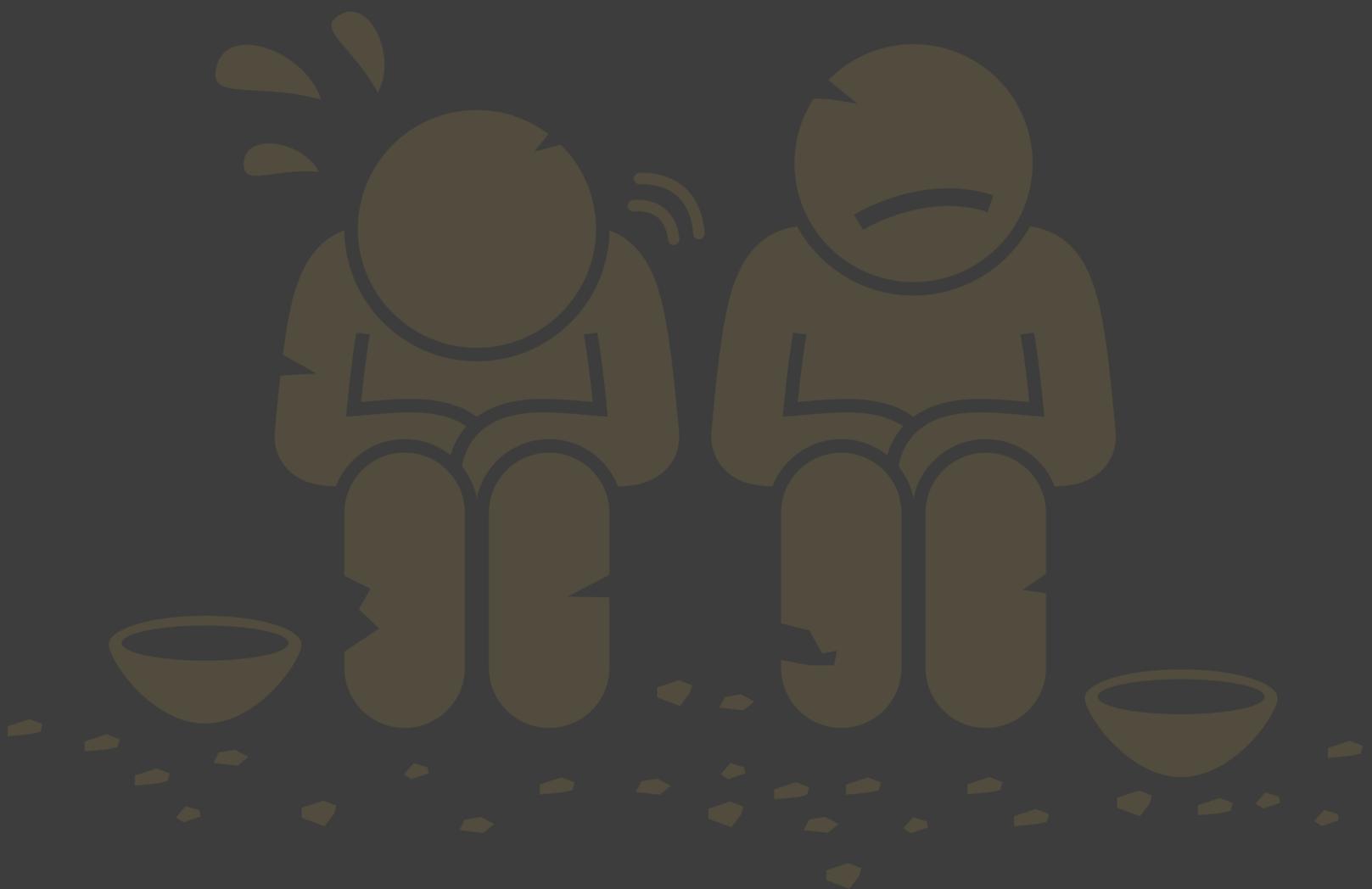
La violencia en todas sus formas (emocional, física o sexual) es tanto una causa fundamental, como una consecuencia de que la niñez termine en situación de calle.

La violencia es una de las principales preocupaciones señaladas por este grupo.

Es preciso adoptar medidas inmediatas, específicas y urgentes para proteger a niñas, niños y adolescentes en situación de calle. Por ejemplo, la prohibición de todas las formas de violencia y la implementación de mecanismos de denuncia para exigir responsabilidades por actos de violencia.

# Referencias

Naciones Unidas. (2017). Comité de los Derechos del Niño. Observación general núm. 21 sobre los niños en situación de calle, CRC/C/GC/21.



# COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN

Cuauhtémoc No. 335 Norte, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León,  
entre Manuel María de Llano y Albino Espinosa.

Teléfonos:

(81) 8345-8644

(81) 8345-8645

(81) 8342-4260

(81) 8344-9199

E-mail: [cedhnl@cedhnl.org.mx](mailto:cedhnl@cedhnl.org.mx)

Sitio web: [www.cedhnl.org.mx](http://www.cedhnl.org.mx)

## MÓDULO DE ATENCIÓN - PABELLÓN CIUDADANO

Washington No. 2000, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León.

## OFICINA REGIONAL - ZONA SUR

Juárez No. 517, Col. Centro, Linares, Nuevo León.

Tel: (821) 110-0372

